



Instituto Santa María Chillán

"Haz el bien y hazlo bien"
Mary Ward (1585-1645)

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION

ROL BASE DE DATOS 003718-4

DECRETO COOPERADOR DE LA FUNCION EDUC. DEL ESTADO

N°10267 DE 1949

Art. 1.- Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificaciones y promoción escolar, de Enseñanza Básica y Media, las que se aplicarán en todos los niveles educacionales de colegio, de acuerdo a lo establecido en los Decretos de Educación N° 40 de 1996; 220 de 1998 y demás disposiciones del MINEDUC.

Art. 2.- Este reglamento se establece de acuerdo a las disposiciones de los Decretos de Evaluación N° 511 de 1997, Exento 107/03, Exento 112 de 1999 , 083/2001 y 107/2003. Se comunicará a los padres y apoderados en el período de matrícula de cada año y podrá ser modificado cuando las resoluciones legales así lo establezcan o cuando las necesidades del colegio lo aconsejan. El presente reglamento y sus futuras modificaciones se oficializarán con el envío de una copia del reglamento al Departamento Provincial de Educación de Ñuble.

Art. 3.- El año escolar será dividido en dos períodos, semestres, compuestos cada uno de ellos por el número de semanas determinadas por SECREDUC. El número de horas de clases semanales será de 38 horas para la Enseñanza Básica y 42 horas para los cursos de Enseñanza Media, tal como está establecido para los establecimientos educacionales con JEC.

Art. 4.- La escala de calificación en todos los niveles de enseñanza (1º básico a IVº de Enseñanza Media), será de 1.0 a 7.0, siendo un 4.0 la nota de aprobación. Se considerará un mínimo de 60% de exigencia en el logro de objetivos.



Art. 5.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES:

1.- Considerando la diversidad de ritmos y potencialidades que coexisten al interior del aula, al iniciar cada unidad de aprendizaje debe realizarse necesariamente una evaluación diagnóstica que permita establecer el nivel en que cada alumno(a) inicia el proceso y cual **son los refuerzos y actualizaciones** que necesita para sobrellevar la construcción y manejo del o los saberes que le permitirán el logro de objetivos propuestos para cada unidad. Ésta evaluación llevará un concepto que exprese la situación del alumno:

- **Logrado, Medianamente Logrado, No logrado.**

Cada departamento decidirá respecto a los porcentajes de logro para asignar los conceptos anteriormente señalados.

En ningún caso se podrá expresar la evaluación diagnóstica en una calificación informativa al libro de clases.

2.- Durante el proceso, con el fin de regular e innovar las estrategias de aprendizaje y orientar adecuadamente los esfuerzos individuales y colectivos de los estudiantes en pos de aprendizajes significativos se realizarán **una vez por semestre** evaluaciones formativas para establecer necesidades de **retroalimentación, ajuste del proceso y nivel de logro.**

En los sectores de : Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias, Inglés, éstas serán denominadas **PRUEBAS DE NIVEL**, las cuales se construirán por departamento y se aplicará una por nivel de enseñanza y sector, subsector de aprendizaje. La primera será aplicada la última semana del primer semestre y la segunda se deberá calendarizar durante las tres primeras semanas del mes de noviembre

El resultado del logro de objetivos por alumno y alumna en la primera de las pruebas no será registrado como calificación en el libro de clases, mientras que la última será registrada directamente en el libro de clases, Todos los subsectores involucrados procederán de esta manera, con excepción de Educación Matemática, el cual calificará las dos pruebas de nivel y registrará las notas en el libro de clases.

3.- En todas las instancias la evaluación podrá ser referida a criterio y norma, teniendo siempre presente que – de acuerdo- a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional el centro de interés inobjetable corresponde a **"los aprendizajes de todos(as) los(as) alumnos(as)"**.

4.- El postular **el aprendizaje de todos los estudiantes** lleva a la necesaria **diferenciación de métodos** que se enmarquen en las reales potencialidades de los distintos grupos que aparecen dentro de cada curso, con sus propios ritmos y alcances intelectuales, teniendo presente que estas metas se pueden lograr en un semestre o en un año según el curso o nivel.

Esta concepción de educación formadora conduce irrenunciablemente a la **aplicación de diferentes instrumentos de evaluación**. Sin embargo, considerando la evaluación escrita como el más tradicional de los instrumentos que existen y a los cuales se enfrentan los estudiantes en evaluaciones externas, es que, de 1º a 4º básico, se debe obtener al menos un 50% de las notas semestrales registradas e informadas directamente al libro de clases producto de evaluaciones escritas. Mientras que en enseñanza media el porcentaje deber ser un 75%.



5.- **DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** Con la finalidad de atender la natural diversidad que se da al interior de cada curso, cada docente recurrirá a la aplicación de procedimientos de "evaluación diferenciada" cuando así lo requiera.

La Unidad Técnico Pedagógica acopiará y revisará los antecedentes e informes de los profesionales correspondientes que dicen relación con los "problemas de aprendizaje" de los estudiantes a fin de resolver sobre el nivel y las áreas de exigencia que en cada caso se tendrá en cuenta (Ord. N° 5636/89 y D.E. N° 215/90).

Los antecedentes médicos y la solicitud de evaluación diferenciada firmada por el alumno y apoderado deberán ser entregados de manera personal en un sobre sellado en secretaría del colegio durante todo el mes de marzo, venciendo irrevocablemente el plazo el día 05 de abril de cada año.

La Unidad Técnica Pedagógica en algunos casos y cuando estime conveniente solicitará informes complementarios a los presentados por los padres y/o apoderados.

Durante la primera semana de abril se realizará una reunión técnica con los especialistas del colegio (Psicopedagoga, Psicóloga y Orientadora) en la cual se determinará los alcances y tipos de evaluación que se llevará a cabo con los alumnos que solicitaron la medida.

La Unidad Técnico Pedagógica emitirá un informe escrito detallado de cada uno de los casos donde se especificará la amplitud de la medida, éste será entregado a la coordinación del ciclo respectivo, quien será responsable de informar en reunión de ciclo la situación de cada uno de los alumnos y alumnas.

Excepcionalmente cuando se presentes lesiones físicas, trastornos psicológicos y /o psicopedagógicos en otra fecha, se aceptarán solicitudes fuera de plazo adjuntando los informes de los **especialistas respectivos**. Ésta solicitud deberá ser presentada personalmente en la Unidad Técnica Pedagógica, la cual tendrá una semana de plazo para resolver la situación de evaluación diferenciada y comunicarla a los profesores.

No se aplicará evaluación diferenciada a los alumnos(as) que, habiéndose detectado algún problema de aprendizaje o impedimento físico, **no esté en tratamiento** con especialistas **o haya suspendido transitoriamente sus medicamentos sin prescripción médica**.

Para cotejar lo anterior el apoderado presentará dos veces al año un certificado que avale la continuidad del tratamiento medicamentoso.

La evaluación diferenciada propiamente tal será detallada y específica según cada estudiante de manera individual. En general obedecerá a una serie de objetivos que se hayan considerado como los **más relevantes** de cada sector y subsector de aprendizaje, sin vulnerar los contenidos mínimos obligatorios y objetivos fundamentales establecidos en los respectivos Decreto Ley). La situación se oficializará mediante Resolución Interna.

Sin embargo, en aquellos casos que involucre menos porcentaje de exigencia para la nota 7.0 éste debe fluctuar entre un 90% y 70%, decisión que debe tomar exclusivamente el profesor y dar aviso tanto al alumno (de manera verbal) y al evaluador del ciclo por escrito.

En los casos de alumnos que tengan **impedimento físico** certificado por especialistas, y que afecte los aprendizajes en un determinado sector o asignatura (lesiones físicas en tratamiento: fracturas, problemas visuales leves, esguinces, dislalias, tartamudez), se les propondrán actividades pedagógicas alternativas (Sectores o Asignaturas: Educación Física, Artes Musicales o Plásticas, Educación Tecnológica o Inglés), por el tiempo en que esté en tratamiento.



6- **LA AUTOEVALUACIÓN y COEVALUACIÓN** serán practicadas en un ámbito de honestidad y responsabilidad y serán consideradas como herramientas fundamentales para que el alumno reflexione en torno al logro de sus aprendizajes. Cada profesor determinará la ponderación y porcentaje de incidencia de esta práctica evaluativa en la calificación del alumno, la cual debe ser histórica y en ningún caso informativa. El profesor se reserva el derecho de usar la evaluación anteriormente señalada.

7.- LA EVALUACIÓN EN CADA SECTOR O SUBSECTOR ESTARÁ REFERIDA A:

- Conocimientos, comprensión, aplicación y manejo de contenidos fundamentales y clasificados de acuerdo a las distintas tipologías (conceptuales, procedimentales, actitudinales y estratégicos).-
- Actitudes, intereses, integración y trabajo en grupos, participación en clases, cumplimiento de tareas.
- Como los estudiantes relatan, exponen y defienden ideas, cómo explican, ilustran y grafican contenidos.
- Cómo manipulan, organizan, representan, crean, recrean, diseñan y construyen elementos y situaciones educativas.

PARA LO ANTERIOR AL ALUMNADO SE LE DARA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR:

- Diversidad de trabajos a nivel de aula: comentarios, resúmenes, gráficos, análisis de documentos, ilustraciones, representaciones, dramatizaciones, narraciones, creaciones.
- Disertaciones individuales y/o grupales
- Salidas de estudio a terreno (visitas a exposiciones, museos, estadios, fábricas, industrias, asilos, oficinas públicas, cordillera de la costa, precordillera andina, ríos, centrales hidroeléctricas, campos de cultivo, etc.)
- Roles protagónicos en eventos internos y/o externos (eventos deportivos, literarios, de dibujo, pintura; encuentros teatrales, de declamación, etc.),
- Pruebas escritas e interrogaciones orales .
- Trabajos de investigación individuales y grupales, dibujos, pinturas, modelados, entrevistas,
- Autoevaluaciones y evaluación cooperativa.

8.- Cada docente deberá elaborar técnicamente los instrumentos de evaluación que le permitan recopilar el máximo de información posible, entre los instrumentos de uso cotidiano figuran: pautas de observación; listas de cotejo; registro anecdótico; mapas conceptuales; entrevistas; pruebas escritas de diferentes tipos; pautas de control de expresión oral; pautas para evaluar proyectos, investigaciones, informes, trabajos prácticos, trabajos de grupo, discusiones.



ESTRATEGIAS PARA CALIFICAR Y COMUNICAR RESULTADOS AL ALUMNADO Y

LOS APODERADOS

Art. 6.- Existirán diferentes modalidades para registrar e informar la situación académica e integral del alumnado:

De 1º Educación Básica a Cuarto año de Enseñanza Media existirá dos tipos de calificaciones: **"calificación histórica" y "calificación informativa"**

1.- **"Calificación histórica"**: se asignará por desempeño en las distintas instancias, se registrarán en el "cuaderno personal de calificaciones" de cada profesor.

2.- **"Calificación informativa"**: Corresponde a la calificación registrada en el libro de clases respectivo. En cada subsector y sector de aprendizaje con menos de cuatro horas semanales deberá registrarse un mínimo de tres calificaciones informativas por semestre y en aquellas con más de tres horas semanales un mínimo de cuatro y un máximo de cinco, ninguna de ellas coeficiente dos y todas de igual ponderación.

En este punto considerar lo señalado en Art. 5 punto, 4.

La **nota semestral** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones informativas obtenidas en el semestre.

3.- **La calificación anual** corresponderá al promedio aritmético de las notas finales del primero y segundo semestre.

4.- Las calificaciones históricas serán de conocimiento de cada alumno(a) y cuando el caso lo amerite serán comunicadas a los apoderados, en entrevista personal entre ellos y el profesor(a) jefe y/o de asignatura.

Las calificaciones informativas se entregarán personalmente a los apoderados en dos oportunidades durante cada semestre. Las calificaciones semestrales y anuales se entregarán a los apoderados al terminar el período correspondiente. La situación final se informará al apoderado en el certificado anual de estudios que se entregará en diciembre de cada año.

Sin perjuicio de lo anterior, es deber del apoderado mantener contacto y comunicación expedita con el profesor jefe correspondiente en los casos de alumnos con problemas de rendimiento.

DE LA PROMOCIÓN

Art. 7.- Respecto del logro de objetivos, porcentajes de asistencia, el colegio se regirá por lo establecido en los Decretos de Evaluación 511 del 97, Decreto 107/03, 112/99, 158/99, 083/2001 y además documentos del MINEDUC que tienen relación con evaluación y promoción escolar.

Los casos especiales como requisitos y procedimientos para promover alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencias a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar tales como: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, becas, etc. Son de exclusiva competencia y responsabilidad de la Dirección del establecimiento o de la instancia que ésta determine.

Para la revisión de cada caso el apoderado debe solicitar por escrito dicha excepción adjuntando certificados que validen la situación especial. La solicitud debe ir dirigida a la Dirección del colegio pero entregada únicamente en la Unidad Técnico Pedagógica, con copia a la coordinación de ciclo respectiva.



No obstante lo anterior, en lo referido exclusivamente a repitencia por porcentajes mínimos de asistencia el Consejo de Profesores del Curso, a petición del profesor Jefe, de la coordinación respectiva o de Dirección del colegio, podrá analizar y tomar decisiones propias sobre esas situaciones especiales que afecten a alumnos o alumnas, en la cual se considerarán los certificados que ameritan la situación de salud de los alumnos y petición escrita del apoderado. La Unidad Técnica Pedagógica dictará una Resolución Interna que exceptúe este requisito.

En caso de nota finales limítrofes: 3,9 que implique repitencia del alumno o alumna, se tomará una prueba especial para dilucidar la situación de promoción de dicho estudiante. Ésta medida no será aplicada en caso de la existencia de tres sectores deficientes.

El profesor entregará por escrito al alumno(a) los contenidos a evaluar, con copia a la Unidad Técnica Pedagógica.

La prueba debe ser preferentemente escrita, de ser oral el profesor(a) entregará una rúbrica detallada con los criterios que evaluará.

La evaluación será revisada previamente por UTP en colaboración con otro profesor del sector o subsector de aprendizaje.

El resultado de dicha evaluación especial será registrado como una nota adicional al segundo semestre y entregado al día siguiente de rendida.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTE EN EL ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN

Art. 8. Los estudiantes tienen los siguientes **derechos** en lo que respecta a la evaluación:

- A conocer la planificación semestral y anual de cada sector o subsector de aprendizaje especialmente en lo que dice en relación con el **logro de objetivos de aprendizaje** y con las **metas, expectativas y fijación de criterios de éxito individual** que el profesor espera de él como alumno.
- Enterarse del o los objetivos que posee cada instrumento y/o actividad de evaluación aplicado por sus profesores.
- Saber al menos con quince días de anticipación la fecha en la cual será evaluado con nota directa al libro de clases. Quedan libres de esta obligación todas las evaluaciones que se registren como notas "históricas" (interrogaciones, trabajos, notas chicas en general)
- Al recibir los resultados de sus evaluaciones escritas en un plazo no superior a quince días de la fecha en que fueron rendidas.
- A revisar detalladamente el puntaje, las respuestas correctas y especialmente las erróneas, antes de ser registrada la nota en el libro o cuaderno del profesor.
- A recibir retroalimentación después de cada evaluación entregada.

Art. 9.- Los estudiantes tienen los siguientes **deberes** en lo que respecta a la evaluación:

- A conocer y respetar cada artículo y punto del presente Reglamento de Evaluación.
- Asistir a todas las evaluaciones fijadas.
- En caso de faltar debe ser justificado personalmente por el apoderado en la Unidad Técnico Pedagógica o Coordinación de Ciclo respectiva. En ésta instancia se expedirá una autorización por escrito para rendir la evaluación fuera de plazo, en una fecha consensuada con el profesor y en las mismas condiciones de exigencia que el resto de los estudiantes.



Cuando no exista la justificación correspondiente, el estudiante será evaluado en el momento que el profesor lo estime conveniente y con un porcentaje de exigencia mayor, que el profesor determinará entre el rango del 70% y 90% para la nota mínima aprobatoria (4,0).

- A rendir sus evaluaciones de manera honesta y sin faltar a la verdad. La trasgresión de esta norma está debidamente sancionada en el aspecto conductual en el Manual de Convivencia Escolar. En el ámbito académico cognitivo, el o la estudiante que falte a la honestidad y verdad en cualquier tipo de evaluación se le aplicará otra instancia y/o instrumento con un porcentaje de exigencia mayor que el profesor determinará entre el rango del 80% y 100% para la nota mínima aprobatoria (4,0).
- De entregar sus trabajos, informes escritos, de laboratorio, salida a terreno, guías y otras actividades evaluadas en el plazo y fecha estipulado para ello. El incumplimiento de lo anterior en el aspecto conductual está debidamente sancionado en el Manual de Convivencia Escolar, mientras que en lo evaluativo se procederá de la siguiente manera:
 - 1.- Si el alumno está con licencia médica, se aceptarán sus trabajos u informes cuando ésta termine y él o la alumna se reincorpore al colegio.
 - 2.- Si no existe una causa justificada y/o médica se procederá a descontar cinco décimas por día de atraso a partir del día fijado como fecha para la entrega (no serán días hábiles), pudiendo llegar a obtener como nota mínima 1,0.

DE LOS NIVELES EN LOS SECTORES DE INGLÉS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA

La distribución por niveles nace con el fin de atender de manera eficiente, coordinada y pedagógica las naturales diferencias de habilidades en asignaturas instrumentales de alumnas y alumnos.

Art. 10.- En los dos subsectores en séptimo y octavo básico existirán dos niveles: **Avanzado y Normal**. En primero y segundo medio a los dos anteriores se agregará un nivel denominado **Intermedio**.

En Inglés se mantendrán los tres niveles hasta cuarto año de enseñanza media, mientras que en Educación Matemática sólo hasta segundo, ya que luego de ese curso los y las estudiantes eligen entre los cursos: Humanista, Biológico y Matemático, con sus niveles diferenciados incorporados al programa que el profesor tiene para cada curso.

Art. 11.- De la distribución de los alumnos y alumnas y cambios de nivel.

Serán los profesores y profesoras de ambos departamentos de asignatura quienes seleccionen y distribuyan a los y las alumnas en los niveles correspondientes, utilizando criterios **exclusivamente pedagógicos** e internos para dicha decisión.

A final de cada semestre los integrantes de cada departamento realizarán un consejo interno de evaluación para analizar el rendimiento de los y las estudiantes en cada uno de los niveles. Producto de ese análisis pueden producirse cambios recomendados y decididos **exclusivamente por los profesores** de ambos sectores.



Art. 12.- De las solicitudes presentadas por los alumnos y alumnas para cambiarse de nivel

Los alumnos podrán elevar una solicitud de cambio, respaldados por sus padres, por una vez, siempre a final de año para el año escolar siguiente, en ningún caso serán aceptadas estas a mitad de año o semestre.

La solicitud debe ser por escrito y dirigida a la Unidad Técnico Pedagógica, en ella se deben exponer claramente las razones y/o argumentos que el o la alumna tiene para solicitar el cambio. Debe ir firmada por el solicitante y su apoderado en respaldo de dicha petición.

La Unidad Técnico Pedagógica, derivará el estudio de la solicitud al departamento correspondiente y dará cinco días hábiles para resolver y dos días para responder por escrito a dicha petición.

Art. 13.- Procedimiento y normativa de evaluación para los niveles.

Los niveles en Inglés y Educación Matemática se someterán a la misma normativa que el resto de los sectores y subsectores, las cuales están descritas en el presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 14. De la repitencia en NT2

Si bien la reglamentación vigente del Ministerio de Educación no contempla la repitencia en el primer nivel de enseñanza: Kinder, el quipo multidisciplinario del establecimiento está facultado para estudiar los casos que presenten dificultades o problemas esta facultado para estudiar los casos que presenten dificultades o problemas específicos y sugerir a la familia decisiones pedagógicas a favor del o la estudiante.

La familia por su parte colaborará de manera oportuna y comprensiva en estas decisiones pedagógicas que favorezcan y beneficien a sus hijos e hijas.

Art. 15.- Situaciones no previstas en el presente reglamento.

Tosas aquellas situaciones no previstas ni descritas en el presente reglamento serán resueltas en primera y última instancia en la Dirección del colegio con la asesoría técnica correspondiente.



ANEXO 1:

Calificación mínima de aprobación para todos los niveles

1.- ENSEÑANZA BÁSICA: (1° A 8°)

D.511/96 – D.107/03.-

Aprobado en todos los subsectores del Plan de estudios.

Reprobado en **UN** subsector y Promedio General **4,5** o superior incluido el subsector reprobado.

Reprobado en **DOS** subsectores del Plan de Estudio y Promedio General **5,0** o superior incluidos los subsectores reprobados.

2.- PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

D.112/99:

a) Serán promovidos los alumnos(as) del colegio que hubieren aprobado todos los subsectores del Plan de Estudios.

b) Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado **un** subsector del Plan de Estudios, siempre que su promedio general sea igual o superior a **4,5** incluyendo el subsector no aprobado.

c) Serán promovidos los alumnos que hubieren reprobado **2** asignaturas del Plan de Estudios siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,0** o superior, considerando los subsectores reprobados.

3.- TERCERO Y CUARTO MEDIO

D. 83/2001:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores del Plan de Estudio.

b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado **un** subsector del plan de estudios, siempre que su promedio general sea igual o superior a **4,5** incluido el subsector no aprobado.

c) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos (**2**) subsectores del plan de estudios siempre que su promedio general, incluidos los subsectores reprobados, sea igual o superior a **5,0**. Si entre los subsectores no aprobados se encuentra **Lengua Castellana y**



Instituto Santa María Chillán

"Haz el bien y hazlo bien"
Mary Ward (1585-1645)

Comunicación y/o Matemáticas, serán promovidos siempre que su promedio general sea igual o superior a **5,5**.

4.- D. 107 / 2003

ANEXO 2:

Teniendo en cuenta el nivel de exigencia que el colegio trata de imponer a sus alumnos (as) y con la finalidad de evitar la tendencia al menor esfuerzo y al conformismo con logros limítrofes, el estudiante que pretenda seguir siendo alumno (a) del establecimiento deberá esforzarse por lograr un **promedio 5.5 o superior en el área Humanista – Científica y 6.0 o superior en el área Técnico – Artística.**

CONSIDERACIONES FINALES.

Todas aquellas situaciones especiales que no han sido explícitas en el presente Reglamento de Evaluación serán siempre resueltas en primera y última instancia por la Dirección del colegio, asesorada o en conjunto con el o los estamentos que ésta considere pertinente.

